

# Índice general

	<u>Página</u>
AGRADECIMIENTOS .....	11
<b>PRÓLOGO</b>	
JOSÉ LUIS PIÑAR MAÑAS .....	21
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	27
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SIGLO XXI ..</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>LAS AUTORIDADES DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> .....	<b>39</b>
<b>1. Los poderes de las autoridades de control</b> .....	<b>39</b>
<b>2. Poderes de investigación</b> .....	<b>40</b>
<b>3. Poderes correctivos</b> .....	<b>47</b>
3.1. <i>La advertencia</i> .....	48
3.2. <i>El apercibimiento</i> .....	50
3.3. <i>Cumplimiento de derechos</i> .....	54
3.4. <i>Orden de ajustarse al RGPD</i> .....	57
3.5. <i>Suspensión de transferencias internacionales</i> .....	59
3.6. <i>Orden de comunicar a los interesados la brecha de seguridad de sus datos personales</i> .....	61

3.7. Retirar una certificación u ordenar al organismo de certificación que retire la emitida u ordenar que no la emita si no se cumplen o dejan de cumplirse los requisitos para la certificación . . . . .	62
3.8. Imponer una limitación temporal o definitiva del tratamiento, incluida su prohibición . . . . .	63
3.9. Imponer una multa administrativa conforme al artículo 83 RGPD . . . . .	65
<b>4. La articulación de los poderes correctivos en la LOPDGDD . .</b>	<b>65</b>

## CAPÍTULO III

<b>LA POSICIÓN DEL RECLAMANTE . . . . .</b>	<b>69</b>
<b>1. El derecho a interponer una reclamación en el RGPD . . . . .</b>	<b>69</b>
<b>2. Las reclamaciones colectivas . . . . .</b>	<b>74</b>
<b>3. Reclamaciones según su contenido . . . . .</b>	<b>79</b>
<b>4. Formas de iniciar los procedimientos de investigación . . . . .</b>	<b>89</b>
<b>5. el reclamante en el procedimiento sancionador . . . . .</b>	<b>95</b>
<b>6. Acumulación de reclamaciones . . . . .</b>	<b>99</b>
<b>7. El canal prioritario de reclamaciones de la AEPD . . . . .</b>	<b>103</b>
<b>8. Otras formas de resolver una reclamación . . . . .</b>	<b>107</b>
8.1. Las soluciones amistosas . . . . .	107
8.2. El delegado de protección de datos y la LOPDGDD . . . . .	108
8.3. Organismos de supervisión de los códigos de conducta . . . . .	110
<b>9. El recurso ante los órganos jurisdiccionales . . . . .</b>	<b>113</b>
9.1. Legitimación en vía jurisdiccional . . . . .	113
9.2. Reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios . . . . .	121

## CAPÍTULO IV

<b>LA POSICIÓN DEL RECLAMADO . . . . .</b>	<b>131</b>
<b>1. Sujetos responsables en el RGPD y la LOPDGDD . . . . .</b>	<b>131</b>

	<u>Página</u>
1.1. Responsabilidad de responsables y encargados . . . . .	133
1.2. Responsabilidad de Corresponsables, Representantes de entidades radicadas fuera de la Unión Europea, Entidades de certificación y Entidades acreditadas de supervisión de códigos tipo . . . . .	139
<b>2. EL delegado de protección de datos ante los procedimientos sancionadores . . . . .</b>	<b>144</b>
<b>3. La impunidad de las Administraciones públicas . . . . .</b>	<b>148</b>
3.1. Consideraciones previas: la condición de Administración para no ser multada . . . . .	153
3.2. Referencia a la situación en otros países . . . . .	156
3.3. Posible solución . . . . .	165
<b>4. La responsabilidad de las personas físicas . . . . .</b>	<b>170</b>
4.1. Algunos ejemplos de multas a personas físicas . . . . .	170
4.2. El RGPD y las personas físicas . . . . .	173
4.3. El RGPD y la «excepción doméstica» . . . . .	177
4.4. Los menores como responsables . . . . .	180
4.5. Criterios para multar a las personas físicas: el caso Danés . . . . .	184
4.6. Otras posibles soluciones fuera de la protección de datos . . . . .	186

## CAPÍTULO V

<b>TIPIFICACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y GRADUACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS MULTAS . . . . .</b>	<b>193</b>
<b>1. Los principios de la potestad sancionadora . . . . .</b>	<b>193</b>
1.1. El principio de tipicidad . . . . .	195
1.2. La prescripción en la LOPDGDD . . . . .	198
1.3. Deficiencias de la tipificación de infracciones del art. 86 apartados 4, 5 y 6 del RGPD . . . . .	200
1.4. ¿Qué ocurre con las infracciones de la LOPDGDD? . . . . .	203
1.5. Las infracciones de los denominados «Derechos Digitales» . . . . .	205
1.6. La imputación de los principios vs el resto de las infracciones . . . . .	209

	<u>Página</u>
<b>2. Criterios para cuantificar las multas</b> . . . . .	212
2.1. <i>Los criterios del RGPD</i> . . . . .	213
2.2. <i>Los criterios del RGPD y su posible aplicación a la figura del apercibimiento</i> . . . . .	221
2.3. <i>Los criterios de la LOPDGDD para cuantificar las multas</i> . . . . .	222
2.4. <i>La aplicación de los criterios de cuantificación de las multas por las Autoridades de Control</i> . . . . .	224
2.5. <i>Cómo se deberían aplicar los criterios de graduación de las multas</i> . .	231
<b>3. Las Directrices 4/2022 del CEPD sobre cómo calcular las multas administrativas</b> . . . . .	233

## CAPÍTULO VI

<b>LAS RECLAMACIONES TRANSFRONTERIZAS</b> . . . . .	241
<b>1. Autoridad competente de supervisión con la LOPD y Directiva 95/46</b> . . . . .	242
<b>2. Breve aproximación al origen de las reclamaciones transfronterizas en el Derecho de la Unión</b> . . . . .	249
<b>3. Criterios del RGPD para determinar una reclamación como transfronteriza</b> . . . . .	252
3.1. <i>Concepto de tratamiento transfronterizo</i> . . . . .	257
3.2. <i>Concepto de establecimiento principal del responsable</i> . . . . .	259
3.3. <i>Concepto de establecimiento principal del encargado</i> . . . . .	266
3.4. <i>Autoridad de Control principal y Autoridad de Control interesada</i> . . . . .	269
3.5. <i>Modificación de la Autoridad de Control principal por cambio del establecimiento principal</i> . . . . .	272
<b>4. Lecciones aprendidas de la sentencia del TJUE de 15 de junio de 2021: asunto Autoridad de Control belga vs Facebook</b> . . . . .	273
<b>5. Resoluciones sancionadoras a una entidad con tres establecimientos situados en diferentes territorios</b> . . . . .	276

	<u>Página</u>
<b>6. Resoluciones sancionadoras conflictivas</b> .....	279
6.1. <i>La multa a Google de 50 millones de €</i> .....	280
6.2. <i>La multa a H&amp;M de más de 35 millones de €</i> .....	281
6.3. <i>La multa a TikTok de 750.000 millones de €</i> .....	283
<b>7. Procedimiento para tramitar una reclamación transfronteriza mediante la cooperación entre autoridades de control</b> .....	284
7.1. <i>El IMI como sistema de traslado de reclamaciones entre autoridades de control</i> .....	285
7.2. <i>Las Directrices del CEPD sobre el art. 60 del RGPD</i> .....	286
7.3. <i>La Propuesta de Reglamento sobre el procedimiento de las reclamaciones transfronterizas</i> .....	288
7.4. <i>Asistencia mutua y operaciones conjuntas de las Autoridades de Control</i> .....	290
7.5. <i>Objeción pertinente y motivada al proyecto de decisión</i> .....	293
7.6. <i>Otras cuestiones sobre el proyecto de decisión</i> .....	296
7.7. <i>El procedimiento de cooperación en el RGPD y la LOPDGD</i> ..	298
7.8. <i>Divergencias entre el procedimiento de las reclamaciones transfronterizas y el procedimiento de las reclamaciones locales</i> .....	301
<b>8. Las primeras resoluciones de reclamaciones transfronterizas</b> ..	302
<b>9. El mecanismo de coherencia</b> .....	308
<b>10. primer caso de aplicación del mecanismo de coherencia: la brecha de seguridad sufrida por la red social Twitter</b> .....	312
<b>11. Otros supuestos en los que se ha aplicado el mecanismo de coherencia</b> .....	320
<b>12. El procedimiento de urgencia</b> .....	324
<b>13. La situación de la Autoridad Irlandesa de Protección de Datos</b> ..	332
<b>14. La cooperación en las reclamaciones interpuestas por NOYB</b> ..	335
<b>15. La aplicación de la LSSI como norma especial</b> .....	344
<b>16. Los efectos del «Brexit»</b> .....	348
<b>17. Las reclamaciones «extratransfronterizas»</b> .....	350
<b>18. Las reclamaciones cuando existe corresponsabilidad</b> .....	356

## CAPÍTULO VII

<b>CONCLUSIONES</b> .....	361
1. <b>Sobre la necesidad de una norma europea que complete el régimen sancionador del RGPD</b> .....	361
2. <b>Sobre la posible modificación del RGPD</b> .....	364
3. <b>Reflexión sobre las reclamaciones transfronterizas</b> .....	365
4. <b>Sobre la posible modificación de la LOPDGDD</b> .....	367
5. <b>Recomendaciones dirigidas a la AEPD</b> .....	369
6. <b>Otras cuestiones recomendables</b> .....	372
 <b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	 375
 <b>LEGISLACIÓN</b> .....	 393
1. <b>Unión Europea</b> .....	393
2. <b>Nacional</b> .....	396
3. <b>Autonómica</b> .....	400
4. <b>Legislación de otros países</b> .....	401
 <b>JURISPRUDENCIA</b> .....	 403
1. <b>Europea</b> .....	403
2. <b>Nacional</b> .....	408
 <b>DIRECTRICES, INFORMES, GUÍAS Y OTROS DOCUMENTOS</b> .	415
1. <b>Adoptados por las instituciones europeas</b> .....	415
2. <b>Adoptados por la AEPD</b> .....	425
3. <b>Adoptados por otras autoridades de control de protección de datos</b> .....	430
 <b>RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> .....	 437
1. <b>Adoptadas por la AEPD</b> .....	437
1.1. <i>Resoluciones de archivo</i> .....	437

## ÍNDICE GENERAL

	<u>Página</u>
1.2. <i>Resoluciones sancionadoras</i> .....	440
1.3. <i>Resoluciones de apercibimientos</i> .....	447
1.4. <i>Resoluciones sobre reclamaciones de derechos</i> .....	448
1.5. <i>Otras</i> .....	448
<b>2. Adoptadas por otras autoridades de control</b> .....	<b>449</b>
<b>OTRAS FUENTES CONSULTADAS</b> .....	<b>453</b>
<b>1. Diversas entidades</b> .....	<b>453</b>
<b>2. Medios de comunicación y webs</b> .....	<b>454</b>